

AUTO INTERLOCUTORIO No. **627**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Dentro de este proceso Verbal Unión Marital de Hecho, promovido por la señora MARIA ALEJANDRA RAMOS ALARCON, en contra de la heredera determinada *Juliana Isabel Vaca Villar*, representada por su progenitora la señora GLENYS JULIETH VILLAR y de los herederos indeterminados del causante JULIAN VACA VIAFARA, dentro de la audiencia celebrada el pasado jueves 15 de octubre del corriente año, a través de auto No 567 se decretó pruebas, entre ellas las solicitadas por el Ministerio Público, como era oficiar a la Oficina de Recurso Humanos del Ejercito Nacional, a fin que certifiquen como se registró el estado civil de casado o unión libre del causante JULIAN VACA VIAFARA, para los años 2016, 2017 y 2018, petición que no ha sido contestada por dicha entidad; por lo tanto, no se podrá celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento que estaba programada para el día martes 03 de noviembre a partir de las 9 de la mañana.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) APLAZAR la audiencia que estaba programada para la hora de las **9:00 A.M. DEL DÍA MARTES TRES (03) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

2°.) Una vez allegada la prueba solicitada por el Ministerio Público, se fijará fecha para continuar con la audiencia de Instrucción y Juzgamiento .

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 80

HOY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS
07:00 A.M

EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6752a57dd65e6fa61a6cb6146da39e953a400c07509fbc6c453d4f5a24a10f56

Documento generado en 30/10/2020 11:58:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**